ELEVACION A PÚBLICO DE ACUERDOS

otorgada a instancias de la Entidad

SOCIALES,

Mercantil

"GESTIÓN DEL MEDIO RURAL DE CANARIAS, SOCIEDAD

ANONIMA UNIPERSONAL".

NUMERO MIL QUINIENTOS OCHO.------------------

En Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de mayo de dos mil siete.

Ante mi, MARIO MORALES GARCIA, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, con residencia en esta capital. --------------------------------------- C O M P A R E C E: -----------------

DON GONZALO CÁCERES MENENDEZ, mayor de edad,

abogado, de esta vecindad, con domicilio en calle de San Francisco Javier, número 51, piso primero, provisto del Documento Nacional de Identidad, número 41.946.520-V. ---------------------------------------------- I N T E R V I E N E: ---------------

Lo verifica como Secretario del Consejo de Administración, en nombre *y* representación de la Entidad Mercantil "GESTIÓN DEL MEDIO RURAL DE

CANARIAS,SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL",de

duración indefinida, domiciliada en Santa Cruz de Tenerife, Calle Anatolio de Fuentes García, número 16, Polígono Industrial Costa Sur, Provincia de Santa Cruz de Tenerife; constituida bajo la denominación de "MERCADOS EN ORIGEN DE PRODUCTOS AGRARIOS DE CANARIAS, S. A.” (MERCOCANARIAS, S. A.) en escritura autorizada por el Notario que fue de esta residencia, Don Carlos Llorente Nuñez, el día

4 de Noviembre de 1.996, con el número 1.070 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, al Tomo 430, Libro 238 de la sección 3ª, Folio 33, Hoja TF-3.027, inscripción 1ª. -----------------------------------------------

Tiene el Número de Identificación Fiscal A-

38075750.

Adaptó los Estatutos a la Ley 19/1989 de 25 de Julio, por acuerdo de la Junta General Universal de la Sociedad, de fecha veinticuatro de Junio de mil novecientos noventa y dos, acuerdos que fueron protocolizados en escritura autorizada el día veintinueve de Junio del mismo año, por el que fue Notario de esta capital, Don Federico Nieto Viejobueno, con el número 1.918 de su Protocolo, e

inscrita en el Registro Mercantil al Tomo 871, Folio 200, nueva Hoja TF-4525, inscripción 11ª. --- Se hizo constar el carácter de SOCIEDAD UNIPERSONAL, al haber pasado a propiedad de un solo socio, la totalidad de las acciones, en escritura autorizada por mi compañero de residencia, Don Bernardo Sara Calamita, el día treinta y uno de Diciembre de 1.988, con l número 4573, complementaria de la autorizada por el que fue

Notario de esta capital, Don Juan Antonio Pérez Giralda, el día veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, con el número 2.526 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil.

Resulta especialmente facultado para este acto por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad y posterior reunión del Consejo de Administración, celebrados el día 23 de abril de 2007, según me acredita con la certificación expedida por el compareciente, en su condición de Secretario, con el Visto Bueno del

Presidente, Don Pedro J. Rodríguez Zaragoza, cuyas

firmas ha sido legitimadas por mí, *y* cuya certificación incorporo a la presente para su traslado en las copias que se expidan de la misma.

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria, para otorgar la presente escritura de PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS SOCIALES,

y al efecto, ---------------------------------------

--------------------D I S P O N E: ------------------

PRIMERO: ------------------------------------

- Deja modificado el objeto social y, por lo tanto, modificado el artículo 7º de los Estatutos sociales, ------------------------------------------

- modifican la denominación social y, por

tanto, el artículo lº de los Estatutos Sociales, -­

- renuevan los cargos de consejeros,------- - dejan reelegido, por plazo de cinco años, Consejero Delegado de la compañía,---------

todo en la forma en que consta en la certificación incorporada a esta matriz. ----------

SEGUNDO: Dejo unidas, a esta matriz, las páginas de la publicación del cambio de objeto social efectuada en los periódicos "EL DIA" y"DIARIO DE AVISOS”. -------------------------------

**TERCERO:** Solicita del

Señor

Registrador

Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, la práctica de cuantas inscripciones o anotaciones procedan en los Libros de su digno cargo. -------------------------

**TRATAMIENTO DE DATOS.-** Los datos de los

otorgantes e intervinientes, serán incorporados a los ficheros existente en la Notaría. Su FINALIDAD es realizar la formación del presente documento público, su facturación *y* su posterior seguimiento,

la realización cumplimiento *y*

de las

remisiones funciones

de propias

obligado de la

actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria, Los datos serán tratados *y* protegidos según la legislación Notarial *y* la Ley Orgánica 15/99 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los mismos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación *y* oposición en esta Notaría, sita actualmente en la calle Valentín Sanz, número 14- 2º, en Santa Cruz de Tenerife. --------------------

Así lo dice *y* otorga ante mí. ---------------- Hago las reservas y advertencias legales oportunas, especialmente las del Registro Mercan-

til. -------------------------------------------------

Lee el compareciente la presente escritura,

por su elección, aprueba *y* ratifica su contenido y

firma.

De identificarle a través de su reseñado docu­ mento, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante y, en cuanto proceda de todo lo demás consignado en el presente instrumento público que dejo extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la serie y números 7V8712974, 7V8712975 y 7V8712976, yo, el

Notario, doy fe. -------------------------------------

Aranceles Notariales (Ley 8/89 de 13 de Abril

y R.D. 1426/89 de 17 de Noviembre) Base: sin cuantía.- Nº. del arancel aplicados: 1,4,7, --- y

Norma General Octava; Concepto: Acuerdo social.

Derechos devengados: 99.96 € ----------------

Sigue la firma del compareciente.-----------------­

Signado: MARIO MORALES GARCIA.-------------------­

Rubricados y sellado con el de la Notaria.----------

D O C U M E N T O S U N I D O S : --------------------

--------------------------------------------------------

--------------------------------------------------------

DON GONZALO CACERES MENENDEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE MERCADO EN ORIGEN DE PRODUCTOS AGRARIOS DE CANARIAS, SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL (MERCOCANARIAS, S.A.U.), INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE ESTA PROVINCIA, HOJA 3.027, FOLIO 53 DEL TOMO 430, LIBRO 238 DE LA SECCION 3ª.

CERTIFICO: Que el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Mercocanarias, S.A.U, celebrada el veintitrés de abril de dos mil siete, es del tenor literal siguiente:

"En Santa Cruz de Tenerife, a veintitrés de abril de dos mil siete, reunida la totalidad de las acciones que integran el capital social, en el domicilio social, se acuerda por unanimidad dar a la Junta el carácter de Universal y celebrar así Junta General Extraordinaria, de acuerdo con el artículo 99 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

A continuación se procedió a la formación de la lista de accionistas asistentes, resultando ser la que sigue:

El Gobierno de Canarias, representado en este acto por Don Pedro Jorge Rodríguez Zaragoza, titular del cien por cien del capital social.

El número total de accionistas presentes es de uno, representante del cien por cien del capital social.

Al estar representada la totalidad del capital social, la Junta queda válidamente constituida para tratar todos los asuntos incluidos en el siguiente:

*ORDEN DEL DÍA*

*1.-- Examen, y en su caso, aprobación de Las cuentas anuales- Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria- informe de gestión, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de Diciembre de 2006 e informe de los auditores de cuentas de La Sociedad, así como de la aplicación de dichos resultados.*

*2.- Censura y, en su caso, aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio social de 2006.*

*3.- Modificación del objeto social y del art.* 7 *de los Estatutos Sociales.*

*4.- Modificación de la denominación social y del art. 1 de los Estatutos Sociales.*

*5.-Renovación de cargos de Consejeros.*

*6.*- *Delegación de facultades.*

7.- *Lectura y aprobación del acta.*

Siguen las firmas de los asistentes.

-Abierta la sesión se pasó al examen del Punto nº1: - Examen, y en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales- Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria- Informe de Gestión correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de Diciembre de 2006 e Informe de los Auditores de Cuentas de la Sociedad, así como de la aplicación de dichos resultados.

En este punto del orden del día se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar las Cuentas Anuales- Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria- informe de gestión, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de Diciembre de 2006 e informe de los auditores de cuentas de la Sociedad, así como la aplicación del resultado de dicho ejercicio.

Se hace constar que las Cuentas Anuales presentadas para aprobación coinciden con las formuladas por el Consejo de Administración en reunión celebrada el 26 de marzo de 2006 y con las auditadas por Ernst & Young.

Asimismo, se hace constar que los citados documentos no han sido formulados en el modelo normalizado aprobado por Orden del Ministerio de Justicia de 14 de enero de 1.994, al cumplirse los requisitos previstos en el art. 2 de la citada Orden, que establece la excepción a la obligación de utilizar modelos específicos de Cuentas Anuales a quienes, como en nuestro caso, se acojan a lo dispuesto en el apartado 2 del art. 173 del R.D. Legislativo 1564/1989 que establece la posibilidad de hacer una subdivisión más detallada de las partidas del Balance y Cuentas de pérdidas y ganancias.

-Acto seguido se pasó al Punto 2º.- Censura y, en su caso, aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio social de 2006.

En este punto del orden del día se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio económico de 2006.

3.- Modificación del objeto social y del art. 7 de los Estatutos Sociales.

Previa autorización del sentido del voto por el Consejo de Gobierno de Canarias, la Junta acuerda modificar el objeto social y, en consecuencia, el art. 7 de los Estatutos Sociales.

La modificación consistirá en sustituir el segundo párrafo del apartado A) del actual artículo 7, por el siguiente:

“La ejecución de obras, trabajos, asistencias técnicas, consultorías y prestación de servicios, así como las que resulten complementarias o accesorias a las mismas, por encargo del Gobierno de Canarias, como medio instrumental y serv1c10 técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y entidades públicas o privadas, vinculadas o dependientes de la misma, o por encargo de cualquier Administración pública en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias".

Así, el texto íntegro del art. 7 de los Estatutos queda redactado en los siguientes términos:

"Articulo 7.- Objeto y actividades.- La Sociedad tiene por objeto social:

1. Coadyuvar al desarrollo y ejecución de la política agroalimentaria y de pesca del Gobierno de Canarias.

La ejecución de obras, trabajos, asistencias técnicas, consultorías y prestación de servicios, así como las que resulten complementarias o accesorias a las mismas, por encargo del Gobierno de Canarias, como medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y entidades públicas o privadas, vinculadas o dependientes de la misma, o por encargo de cualquier Administración pública en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

1. El desarrollo y racionalización de los flujos interinsulares de productos agrarios que conforman el mercado canario, consiguiendo darle una mayor eficacia y transparencia.
2. La comercialización de los productos agrarios originarios de Canarias; en especial las de nuevo desarrollo, en los mercados tradicionales de la Península y Europa como las promociones de nuevos mercados.
3. La oferta de inputs a la agricultura en industria agroalimentaria de Canarias.
4. La prestación de servicios de información, promoción, asesoramiento y orientación de productos, producciones y mercados a las cooperativas SAT y otras entidades asociativas de producción y comercialización agrarias de Canarias.

La promoción, construcción, instalación, gestión y explotación de:

* Los mercados en Origen de productos Agrarios a los que se refiere la legislación específica sobre esta materia.

Las naves y almacenes, así como los centros de manipulación, distribución, contratación y ventas en relación con los medios de la producción agraria, productos agrarios y productos para la alimentación humana y animal, todos ellos tanto en estado natural como transformado, así como los derivados de los mismos.

1. En relación con los medios de la producción agraria, productos agrarios y para la alimentación mencionados anteriom1ente, podrá llevar a cabo las siguientes operaciones: extracción, fabricación, industrialización, selección, normalización, envasado, etiquetado, tipificación, manipulación, transporte, compras y ventas (al por mayor y al por menor y al detalle), permuta, importación, exportación y cualesquiera otras operaciones de tratamiento y comercialización referidas a dichos productos.
2. Asimismo, podrá realizar la Sociedad cualquiera otras actividades de lícito comercio, convenientes, necesarias o complementarias de las que constituyen sus actividades fundamentales y relacionadas anteriom1ente.
3. Obtención y gestión de la información y estadísticas de interés en el ámbito del territo1io de Canarias.

La Sociedad podrá realizar su objeto en cualquier lugar o punto, tanto del territorio nacional como del extranjero, aunque se desarrollará preferentemente en las Islas Canarias".

4).- Modificación de la denominación social y del art. l de los Estatutos sociales.

Previa autorización del sentido del voto por el Consejo de Gobierno de Canarias, la Junta acuerda modificar la denominación social, sustituyendo la actual por la siguiente: "Gestión del Medio Rural de Canarias, SA".

El art. 1 de los Estatutos Sociales queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo l.- Denominación social. Con la denominación de Gestión del Medio Rural de Canarias SA se crea una sociedad anónima para el cumplimiento del objeto social expresado en el artículo 7".

5).- Renovación de cargos de Consejeros.

Teniendo en cuenta que ha caducado el nombramiento de los Consejeros D. Juan Antonio Alonso Barreto y D. Alfonso Miguel Fernández Molina, la Junta acuerda reelegir a los mismos, como vocales del Consejo de Administración de Mercocanarias, SAU, por otros cinco años. Dichos Consejeros, cuyos datos personales constan ya en el Registro Mercantil, aceptan el cargo, manifestando que no les afectan las incompatibilidades y prohibiciones establecidas legalmente para su desempeño.

6).- Delegación de facultades.

La Junta faculta con carácter solidario e indistinto, a Don Juan Antonio Alonso Barreto y a Don Gonzalo Cáceres Menéndez, para que comparezcan ante Notario y protocolicen los acuerdos, suscribiendo cuantos documentos públicos y privados se precisen para su inscripción en el Registro Mercantil, así como para el depósito de las cuentas anuales.

7).- Lectura y aprobación del acta.

La Junta acuerda la aprobación de la presente Acta.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe, con el Vº Bº del Presidente.

ASIMISMO CERTIFICO que el Consejo de Administración de esta Compañía, celebrado el 23 de abril de 2007, previa convocatoria en legal forma y con asistencia de la mayoría de los Consejeros, acordó por unanimidad reelegir por cinco años como Consejero Delegado de la Compañía a D. Juan Antonio Alonso Barreto. La delegación comprende todas las facultades legal y estatutariamente delegables. El Sr. Alonso Barreto acepta el nombramiento y dicha delegación.

El Consejo faculta, con carácter solidario e indistinto, a Don Juan Antonio Alonso Barreto y a Don Gonzalo Cáceres Menéndez, para que comparezcan ante Notario y protocolicen el anterior acuerdo, suscribiendo cuantos documentos públicos y privados se precisen para su inscripción en el Registro Mercantil.

Para que conste ante el Registro Mercantil, extiendo la presente Certificación con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Santa Cruz de Tenerife a veintitrés de abril de dos mil siete.

Vº Bº EL PRESIDENTE EL SECRETARIO

Fdo. Pedro J. Rodríguez Zaragoza Fdo. Gonzalo Cáceres Menéndez

NUMERO 3257 DEL LIBRO INCICADOR.

YO MARIO MORALES GARCÍA, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE LAS ISLAS CANARIAS, CON RESIDENCIA EN SANTA CRUZ DETENÉRIFE. DOY FE.-----------------------------------

"QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN DE DON PEDRO JORGE RODRÍGUEZ ZARAGOZA, DNI. 41.9S4.186-D Y DON GONZALO CACERES MENÉNDEZ DNI. 41.946.520-V, SON LEGITIMAS, POR HABERLAS COTEJADO CON LAS QUE APARECEN EN SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y SER EN MI OPINIÓN SIMILARES".--------------------------

Y PARA QUE ASÍ CONSTE EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO A PETICIÓN DE LA PARTE INTERESADA, EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL SIETE.-----------------------------------

CERTIFICACION N°. 07099548

DON **José Miguel Masa Burgos** , Registrador Mercantil Central, en base a lo interesado por:

O/Da. **MERCADO EN ORIGEN DE PRODUCTOS AGRARIOS DE CANARIA,**

en solicitud presentada con fecha 09/04/2007 y n1llltero de entrada 07100294

**CERTIFICO:** Que **NO FIGURA** registrada la denominación

### **GESTION DEL MEDIO RURAL DE CANARIAS, S.A.** ###

En consecuencia, **QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACION** a favor del citado interesado, por el plazo de quince meses a contar desde es�� fecha, con­ forme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil. �

Madrid, a Diez de Abril de Dos Mil Siete.

ORIGEN DE



·--·- .

\*NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de DOS MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

Un periódico en blanco y negro

El contenido generado por IA puede ser incorrecto.

Un periódico con texto e imágenes

El contenido generado por IA puede ser incorrecto.

ES COPIA EXACTA DE SU MATRIZ QUE, BAJO EL NUMERO QUE LA ENCABEZA, OBRA EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ESTA NOTARIA DONDE DEJO ANOTADA ESTA SACA QUE EXPIDO PARA EL COMPA­ RECIENTE SEGUN INTERVIENE EN NUEVE FOLIOS DE PAPEL EX­ CLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, SERIE 7V, NUMEROS 8717721 Y SUS SIGUIENTES EN ORDEN CORRELATIVO.EN SAN- TA CRUZ DE TENERIFE, A VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL SIETE.DOY FE//



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº2**

**Y MERCANTIL**

DE

SANTA CRUZ DE TENERIFE

**NOTIFICACION DE CALIFICACION**

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo el consiguiente examen y calificación, de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada conforme a los siguientes HECHOS y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**HECHOS**

**DIARIO/ASIENTO:**

**F. PRESENTACIÓN:** **ENTRADA: SOCIEDAD: AUTORIZANTE: PROTOCOLO:**

60 / 4563

29/05/2007

1 / 2007 / 5.209,0

MERCADO EN ORIGEN DE PRODUCTOS AGRARIOS DE CANARIA MORALES MORALES GARCIA, MARIO

2007/1508 de 22/05/2007

**FUNDAMENTOS DE DERECHO (DEFECTOS)**

1.- Se ha omitido la asistencia al Consejo y, en caso de no ser unánime, fecha y modo de la convocatoria, - articulo 97 y 112 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que para el nombramiento de Consejero Delegado se requiere el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo.

En relación con la presente calificación:

Puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los arts. 19 bis y 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto l039/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro medio de impugnación que el interesado entienda procedente.

Puede impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta capital mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta calificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal conforme a lo previsto en los artículos 324 y 328 de la Ley Hipotecaria en su nueva redacción por Ley 24/2005 de 18 de Noviembre.

Cabe interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

SANTA CRUZ DE TENERIFE, a 31 de mayo de 2007

EL REGISTRADOR



8R6310481







**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº2 Y MERCANTIL**

DE

SANTA CRUZ DE TENERIFE

REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD

y

MERCANTILES DE CANARIAS

CALIFICADO el precedente documento de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18.2 del Código de Comercio y 6 del vigente Reglamento del Registro Mercantil, INSCRIBO EL CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1° Y 7° DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, LA REELECCIÓN DE DOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE UN CONSEJERO DELGADO, en

la Hoja TF-4525, folio 199 del Tomo 2437 de la Sección General, inscripción 48ª.- Por una escritura número 1623, autorizada en esta Capital, el día 11 de junio de 2007, por el notario don Mario Morales García, compareció el Secretario del Consejo de Administración, don Gonzalo Cáceres Méndez, para subsanar y aclara la escritura que nos ocupa, en cuanto a la omisión de la asistencia del Consejo de Administración y la fecha y modo de la convocatoria.- Asimismo certifico que no existe presentado en el Libro Diario de

Operaciones ningún documento relacionado con la Sociedad de esta Hoja.-

ADVERTENCIA: Para hacer constar que el contenido del precedente documento se encuentra, al haber sido inscrito, bajo la protección de los principios registrales recogidos en los Artículos 7 y 9, párrafo primero, del vigente Reglamento del Registro Mercantil, que son del tenor literal siguiente: ""Artículo 7°.- Legitimación.- 1.- El contenido del Registro se presume exacto y válido. Los asientos del Registro Mercantil están bajo la salvaguarda de los Tribunales y producirán sus efectos mientras no se inscriba la declaración de su inexactitud o nulidad.-

2.- La inscripción no convalida los actos y contratos que sean nulos con arreglo

a las Leyes".-

"Artículo 9°.- Oponibilidad.- 1.- Los actos sujetos a inscripción sólo serán oponibles a terceros de buena fe desde su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.- Quedan a salvo los efectos propios de la inscripción.""

Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de junio de dos mil siete



IS RADOR

/



###### 01/2008

### 8R6310493

NUMERO **588** DEL LIBRO INDICADOR.-

YO, MARJO MORALES GARCÍA, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE LAS ISLAS CANARIAS, CON RESIDENCIA EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, DOY FE.------------------------------------------

"QUE LAS XEROCOPIAS, QUE SE ENCUENTRAN SOBRE EL ANVERSO Y REVERSO DE LOS DIEZ FOLIOS DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, SERIE 8R, NUMEROS 6310472 Y SUS NUEVE SIGUIENTES EN ORDEN CORRELATIVO, COINCIDEN BIEN Y FIELMENTE CON DOCUMENTO ORIGINAL, QUE HE TENIDO A LA VISTA Y DEVUELVO AL INTERESADO."------------------

y PARA QUE ASÍ CONSTE EXPIDO TESTIMONIO SOBRE EL ANVERSO DEL PRESENTE FOLIO, A PETICIÓN DE LA PARTE INTERESADA, EN SANTA CRUZ DE TENERJFE, A NUEVE DE JULIO DE DOS MIL OCHO.



